

Maordomo de Propios Interim se providencia
despacharle Legittima Libranza
Cuentas de Propios. En este Ayuntamiento se han visto las Cuentas
de Propios de esta Ciudad y demas efectos que ad-
ministra la Junta sellos con un testimonio en
que las Remite para su Inspeccion y la del Cavallero
Sindico gral. y para q. le Informen lo q. les pare-
ciere y se les ofrezca = Acordo esta Ciudad paven
dhar Cuentas con los Reados de Justificacion a los
Señores D.^o Juan Jacinto Ruiz Jimenez y D.^o
Juan Co. Ruiz Matheos a fin de que con dho Cavallero
Procurador Sindico gral. practiquen dho Infor-
me, lo q. se les haga saber para su Inteligencia
y Cumplimiento

Obra en la feria: El Sr. D.^o Juan Felix Leoner Residor, Dip.
que respecto de ser previsor. Redificar y componer
la Casa de Justicia de la feria por hallarse copues-
ta a una total Ruina, segun le han manifestado
Personas practicas e Inteligentes Como tambien
haver algunas Casas tiendas para el mesor acomodo
de los feriantes conuarentes de ella lo que se conuig.
produira Caudales en favor de los Propios lo haze pre-
sente ala Ciudad para q. delibere lo que por combe-
niente tenga, enuia vista = Acordo, que los Maes-
tros Behedores de Albanil.^{ria} paven y Reconozcan
lo q. fuere previsor y necesario haver en dha feria
con arreglo a lo q. expone el Sr. D.^o Juan Leoner
dando la Correspondiente Justificacion con el gasto
que para ello se ofrezca, y dada q. sea se traia p.
Volber lo conveniente



